MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Dirección de Recaudaciones

MEMORANDUM N° 146/2017

A: DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – Lic. Hugo González
DE: DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES – Lic. Juan Areco
REF.: INFORME DE SOFTWARE DE GESTÓN MUNICIPAL.-
FECHA: 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017.-

Por este medio, procedo a informar que esta semana hemos tropezado con varios inconvenientes en cuanto a la expedición de Registros de Conducir y Habilitación de vehículos, en vista de que el sistema de expedición de dichos instrumentos tuvo averías que no se pudieron solucionar en tiempo y forma.

En vista de ello, hemos registrado una considerable reducción en los ingresos, presumiblemente por la fuga de contribuyentes a otros municipios, así como retrasos en le entrega de los documentos que generaron malestar a los contribuyentes.

Aclaro que hemos informado de forma inmediata de los problemas a los técnicos dependientes del Departamento de Informática de la institución, pero no pudieron solucionar los inconvenientes en tiempo, alegando nada más que el programa presentaba problemas que escapan a sus posibilidades, se encuentra obsoleta y muy sobrecargada, y solo se podría alterar y realizar mantenimientos por medio de los proveedores o autores, a quienes se desconoce.

En estas condiciones, solicito de forma urgente la contratación de servicios de alquiler de software de gestión municipal, actualizado que pueda sustituir el que actualmente utilizamos, teniendo en cuenta que el sistema informático que estamos utilizando continuamente presenta fallas, las cuales causan muchas dificultades en su utilización correcta por parte los funcionarios e imposibilita hacer un trabajo eficaz y eficiente para agilizar los trámites solicitados por los contribuyentes.

ATENTAMENTE,

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Hugo González
Director de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Dirección de Recaudaciones

Lic. Juan Areco
Director de Recaudaciones

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Administración y Finanzas

MEMORANDUM N° 108/2017

A: INTENDENTE MUNICIPAL: Ing. Roque Hernán Godoy Jara
DE: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – Lic. Hugo González
REF.: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL.-
FECHA: 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017.-

Esta Dirección ha recibido constantes quejas de las distintas dependientes, así como la Dirección de Tránsito y la Dirección de Recaudaciones de la institución, donde manifiestan que el Sistema Informático o Software, de la institución ha presentado constantes problemas en su utilización. Coincidentemente todos sostienen que el programa ya es muy lento y habitualmente queda colgado, por lo que deben intentar reiniciarlo, ocasionando retrasos en el almacenamiento de datos o la expedición de constancias o documentos.-

Sr. Intendente tuvimos días en que no se pudo realizar el cobro por habilitación de vehículos y la respectiva impresión de dicho documento, hecho que perjudica nuestros ingresos y recurrido en varias ocasiones al asiendo manual de los actos, pero lo mismo no se puede aplicar en la expedición, por lo que recomiendo la contratación de servicios de alquiler de software de gestión municipal, de un programa actualizado, con garantías suficientes y soporte técnicos inmediatos, y al efecto solicito la autorización correspondiente para iniciar el llamado en los términos de la ley de contrataciones públicas, encomendando tal labor a la Unidad Operativa de Contrataciones y el Departamento de Informática de la institución.-

Solicito que dicha contratación se realice en la brevedad posible, teniendo en cuenta que se aproxima la época de mayor expedición de documentos, de vehículos.-

ES MI INFORME, salvo mejor parecer

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO * Dirección de Administración y Finanzas *

Lic. Hugo González
Dirección de Adm. y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Departamento de Informática

Ciudad Presidente Franco, 24 de Octubre del 2017

Informe del Departamento de Informática

Conforme al pedido de informe del Intendente Municipal, sobre el Sistema Informático o Software de ingreso de la institución, cabe mencionar que ha presentado constantes problemas en su utilización con relación a los avances tecnológicos, esta dependencia pone a consideración su parecer informando que dicho sistema ya se encuentra desfasada especialmente en el módulo de impresión de documentos, el mismo no permite la incorporación de nuevos equipos como ser impresoras de tarjetas plásticas, la misma es una exigencia conforme a la Ley que regula la implementación de impresión y expedición de documentos de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

Se recomienda la adquisición de un programa actualizado o conforme a los requerimientos de la Institución, con garantías suficientes y soporte técnico inmediato a fin de salvaguardar y precautelar las informaciones de la Municipalidad y la expedición de documentos en tiempo y forma cumpliendo así con los contribuyentes.

ES MÍ PARECER,

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO * Intendencia *

José Candia González
Encargado de Informática

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)
Municipalidad de Presidente Franco

Ciudad Pdte. Franco, 24 de Octubre del 2017.-

Dictamen Unidad Operativa de Contrataciones

Ref.: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL.-

Con relación a la referencia cabe mencionar:

Al Señor Intendente Municipal:

En relación a la Nota emitida de la Dirección de Recaudaciones de la institución, en cuanto a las fallas registradas en el Sistema Informático de la institución, procedo a informar que esta dependencia ha recibido constantes quejas al respecto de prácticamente todas las unidades con accesos al sistema GEASA. Manifiesto además que según informaciones que manejamos en esta dependencia, dicho programa (SOFTWARE) fue adquirida ya mucho antes del periodo anterior, y de hecho ya se encuentra un tanto desfasado, requiriendo de actualizaciones.-

Los técnicos informáticos de la institución no cuentan con autorización para acceder a la estructura del programa a fin de realizar las mejoras necesarias, sea de mantenimiento o de actualización, por lo que solo nos queda la posibilidad de restaurar los servicios cuando se producen el colapso del sistema que provoca que el programa no reaccione.

En los últimos tiempos ya se ha tornado sumamente incomoda su utilización, pues ya son muy constante los problemas técnicos y eso ha ocasionado enormes trastornos en los servicios que presta la institución.-

Según las instrucciones del Señor Intendente, esta UOC procederá de inmediato a preparar el llamado a contratación por excepción para la contratación se servicios de alquiler de software de gestión municipal.

No obstante, se debe tener en cuenta que según informe de la División Presupuesto, la comuna no cuenta con disponibilidad suficiente para adquirir el programa durante el presente ejercicio fiscal. Asimismo, los trámites del llamado, desde la preparación del Pliego de Bases y Condiciones, el estudio y elaboración del aspecto técnico del bien a ser adquirido, la obtención de la venia correspondiente de la DNCP y el llamado en sí, requieren de un tiempo prudencial. Por tanto, en vista de que esta comuna no dispone de dicho plazo para poner en condiciones el sistema, que abarca todo el aspecto financiero de la institución, esta unidad RECOMIENDA QUE SE PROCEDA A CONTRATAR VIA EXCEPCIÓN EL ALQUILER DE UN PROGRAMA ALTERNATIVO que pueda suplir al actual, y que sería utilizado durante el tiempo que demanda la convocatoria a concurso de adquisición del producto.-

Para ello se debe tener en cuenta los siguientes puntos:
Con relación a la Contratación de Servicios de Alquiler de Software de Gestión Municipal, cabe mencionar que este pedido obedece a que el actual

Lic. Roque Germán Cáceres
Coordinador de U.O.C.

sistema informático que se está utilizando continuamente presenta fallas, las cuales causan muchas dificultades en su utilización correcta por parte los funcionarios e imposibilita hacer un trabajo eficaz y eficiente para agilizar los trámites solicitados por los contribuyentes. También se debe tener en cuenta que la actualización y/o reparación del mismo es muy costosa, la municipalidad no cuenta con rubro suficiente para abastecer los gastos de mantenimientos, que deben realizarse de forma constante debido a las reiteradas fallas que presenta dicho sistema, y por lo que consideramos urgente la necesidad de los servicios para continuar con los trabajos y darle una solución definitiva a dicho problema. Recomendamos rentar por vía del procedimiento de excepción un programa alternativo para superar los inconvenientes registrados ínterin se proceda al llamado para la adquisición de un nuevo programa.-

b) Esta UOC ha realizado pesquisas al respecto con pares de otros municipios, quienes han informado a cerca de la eficacia de los software con que operan, y recomendamos proceder a contratar los servicios de la empresa Grupo Comercial Empresarial para la Implementación de Software denominado "Sistema Informático Administrativo GCE", que constituye un programa actualizado y además posee el registro de propiedad intelectual sobre el software, con el cual estaríamos solucionando los inconvenientes registrados al respecto.-

c) Que examinada la presente solicitud, se constata que el servicio de Software de Gestión Municipal que necesita la Institución pertenece a la empresa Grupo Comercial Empresarial para la Implementación de Software denominado "Sistema Informático Administrativo GCE" con titulares del sistema, quienes cuentan con personales técnicos especialmente capacitados en el uso y operación de dicho sistema, por los motivos expuestos, cabria bajo la modalidad de **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN.-**

d) La Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", **art. 33 CASOS DE EXCEPCIÓN**. "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan", **inciso "a", EL CONTRATO PUEDE CELEBRARSE CON UNA DETERMINADA PERSONA POR TRATARSE DE OBRAS DE ARTE, TITULARIDAD DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.**

e) Que la ley 3966/10 Art. 15 inciso "g" orgánica municipal, de conformidad a la legislación vigentes, las municipalidades podrán, recaudar administrar y disponer de sus bienes y recursos:----------

Por otro lado la prestación del servicio se encuentra amparada legalmente con la presentación de la copia del registro nacional de derecho de autor del software de gestión, expedido por el ministerio de Industria y Comercio a favor de la empresa, **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL,** el servicio no puede ser satisfecho igualmente con otros artículos, atendiendo que el llamado corresponde a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE SOFTWARE DE GESTION MUNICIPAL,** la factibilidad de la empresa en cuestión.

f) Que, considerando el articulo e inciso precedente es aplicable el Art. 70 "titularidad de patentes, derecho de autor u otros derechos exclusivos" del Decreto N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05 reglamentario la ley 2051/03, que en el numeral tres indica que la necesidad de la convocante únicamente puede ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo.----------

g) Que en tal sentido consideramos la factible contratación de servicio de la empresa **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL,** el funcionamiento del citado servicio para la administración es de carácter impostergable e ininterrumpida,

Lic. Roque Germán Cáceres
Coordinador de U.O.C.

para el normal desenvolvimiento de la misma a efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos institucional;----------

h) Que, el art 2 de la mencionada resolución dispone que en los supuestos de contratación por vía de excepción el dictamen de fundamentación deberá contener una descripción pormenorizada de los hechos y la configuración de la causal del Art. 33 de la ley 2051/03 que acreditan la viabilidad del procedimiento.-

Por todos los motivos expuestos mencionados precedentemente, el informe del área de informática de la Institución Municipal para llevar adelante la licitación por vía de la excepción.

QUE, conforme lo establece la ley Nº 2051/03 modificado por la ley Nº 3439/07 'De Contrataciones Públicas'' y su Decreto Nº 21.909/03 Y sus modificaciones Según Decreto Nº 5174/05. Esta jefatura de contrataciones considera pertinente realizar el procedimiento para la Contratación de Servicios de Alquiler de Software de Gestión Municipal, **POR LA VIA DE EXCEPCION, por darse los supuestos previstos en el ARTICULO Nº 33 inciso "a'', de la mencionada ley.----------**

Es mi DICTAMEN

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Unidad Op. De Contrataciones

Lic. Roque Cáceres
Coordinador de la UOC

DIRECCIÓN NACIONAL
DE PROPIEDAD INTELECTUAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

DIRECCIÓN GENERAL DEL
DERECHO DEL AUTOR
Y DERECHOS CONEXOS

REGISTRO GENERAL DEL DERECHO DE AUTOR

En virtud de la documentación contenida en el(los) Expediente(s) Nº **40820,** de fecha **13 de junio de 2017**, y con fundamento en el Artículo 34º del Decreto Nº 5.159/99, del 13 de septiembre de 1.999, a los efectos que establece el Artículo Nº 153º de la Ley Nº 1.328/98 "De Derecho de Autor y Derechos Conexos".-

Se hace constar, que en el Registro General del Derecho de Autor ha(n) quedado inscripta(s) la(s) obra(s) cuyas especificaciones son las siguientes:

Autor/es: ANTONIO RODRIGUEZ ARIAS; ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS. -
Título/s y Nº/s de registro de la/s obra/s: Sistema Informático Administrativo Municipal "GCE" - Software (Divulgado): **Nro. 638. -**
Titular/es: ANTONIO RODRIGUEZ ARIAS; ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS. -

Libro: L – "PROGRAMAS DE ORDENADOR O SOFTWARE, BASE DE DATOS" –
Tomo y Fojas: 76-II. -

El Director General del Derecho de Autor, haciendo uso de las facultades que le acuerda la Ley, expide el presente:

C E R T I F I C A D O

Asunción, 19 de octubre de 2017.

Dr. CARLOS GONZÁLEZ RUFFINELLI
Director General
Dirección General del Derecho de Autor